



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2013 - CMPP.

Puno, 11 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Oficio N° 006-2013-MTC/21.UGDI, la Opinión Legal N° 270-2013-CPALR, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional de Provias Descentralizado, mediante el documento del visto, hace conocer a la Municipalidad Provincial de Puno, que habiéndose identificado Caminos Vecinales en nuestra Provincia que requieren de mantenimiento rutinario y que se encuentran en los distritos más pobres, para ser financiados con recursos del FONIE, es necesario suscribir el "Convenio de Transferencia de Recursos a favor la Municipalidad, bajo la modalidad de modificación presupuestaria".

Que, en este mismo documento, se pone en conocimiento que, sin el Acuerdo de Concejo, no se podrá enviar el convenio para su suscripción y, por ende, no nos podrá transferir los recursos para la ejecución del mantenimiento rutinario, que beneficiará a los distritos más pobres de la Provincia de Puno, como son en Paucarcolla, Capachica, San Antonio, Atuncolla y Acora, por un monto total de 106,843.00 nuevos soles, conforme al anexo 01 que se adjunta.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 270-2013-MPP-GAJ, es del parecer que el Concejo Municipal autorice al Alcalde suscribir el convenio interinstitucional con Provias Descentralizado, para la Transferencia de Recursos a favor la Municipalidad, bajo la modalidad de modificación presupuestaria".

Que, mediante la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley 29951, en su artículo 23°, se creó el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, con el fin de financiar entre otros, el mantenimiento rutinario de Caminos Vecinales a favor de los distritos más pobres, que se encuentran en los quintiles I y II.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego, la suscripción del convenio de transferencia de Recursos, entre la Municipalidad Provincial de Puno y Provias Descentralizado, dentro del marco del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzon Granada
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Bustro Bustillo
Alcalde